



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
JEFE  
22 ENE. 2010

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
22 ENE. 2010

APRUEBA BASES PARA LA LICITACION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA "VACACIONES TERCERA EDAD", ID 1591-69-LP09.

RESOLUCION T.R. N° 96

SANTIAGO, 17 DIC. 2009

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento Orgánico del Servicio Nacional de Turismo; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar el servicio denominado "Ejecución de Programa "Vacaciones Tercera Edad"", para el año 2010, actividad que constituye una acción de apoyo al mejor cumplimiento de sus funciones y que no corresponde al ejercicio mismo de sus potestades.
- 2.- Que, los servicios que se pretenden contratar no se encuentran comprendidos en ningún convenio marco vigente.
- 3.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo regularse esta por Bases aprobadas por Resolución del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "Ejecución del Programa Vacaciones Tercera Edad", para el año 2010, cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	22 ENE. 2010	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUJO: DTO. ....

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE

